

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021.

PROPUESTA

1.- Acuerdo relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “ARRU Plaza Encina del Rey en Parque Alcosa”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el documento técnico y Memoria-Programa de la propuesta de delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “ARRU Plaza Encina del Rey en Parque Alcosa” de 312 viviendas y 14 bloques edificados, elaborada por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, y que queda unida al presente expediente.

SEGUNDO: Solicitar por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la persona titular de la Alcaldía, la declaración de área de regeneración y renovación urbana contenida en el programa-memoria citado, ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; asumir los siguientes compromisos: “a) Suscribir para el área de regeneración y renovación urbana delimitada el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento referido en el artículo 13.b) Actuar, directamente o a través de entidad adscrita al mismo, como ente gestor del área delimitada. c) Aportar los importes que, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.2, el Ayuntamiento hubiera asumido para la financiación del coste de las actuaciones subvencionables, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación. d) Promover y ejecutar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras. e) Actuar como entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de subvenciones a las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de viviendas o la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva. A este respecto, habrá de asumir las obligaciones que se relacionan en el apartado 3 de la base décima primera de las bases reguladoras y suscribir con carácter previo el convenio de colaboración al que se refiere el artículo 14.

TERCERO: Designar a La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, como ente gestor y colaborador del Área de Regeneración y Renovación Urbana “ARRU Plaza Encina del Rey en Parque Alcosa”, en su condición de entidad adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, promoviendo y ejecutando, a través de La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente las tareas para la tramitación de la solicitud del Alcalde- Presidente de esta, ante

la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y las actuaciones de regeneración y renovación urbana para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras.

CUARTO: Autorizar a la persona titular de la Alcaldía de Sevilla, Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente de Sevilla, para que en su caso, represente a este Ayuntamiento en la firma de los Acuerdos de la comisión bilateral de Seguimiento y para la firma del convenio de colaboración, previstos en los artículos 13 y 14 de la citada Orden de 23 de noviembre del 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Asumir los compromisos económicos contenidos en el presupuesto elaborado por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente de Sevilla, y que figura en su Memoria- Programa de Actuaciones, aportando el importe equivalente al 26.00% del coste de las actuaciones subvencionables, que el Ayuntamiento asumirá, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, conforme al siguiente detalle:

- *Importe total de las actuaciones: 5.268.915,96 €.*
- *Porcentaje a subvencionar: 67,11 % sin IVA, lo que equivale a 3.535.874,61 €.*
- *Porcentaje de aportación municipal: 26,00%con IVA, lo que equivale a 1.369.918,15€.*
- *Porcentaje a aportar por los propietarios beneficiarios de la actuación 6,89%con IVA: 363.123,20 €.*
- *Distribución por anualidades de la aportación municipal:*

| | | |
|--|-----------------------|----------------------|
| <i>1 año coste gestión</i> | <i>65.520,00 €</i> | |
| <i>2º año 30% s/</i> | <i>1.304.398,15 €</i> | <i>391.319,44 €.</i> |
| <i>3er año 30% s/</i> | <i>1.304.398,15 €</i> | <i>391.319,44 €.</i> |
| <i>4º año 30% s/</i> | <i>1.304.398,15 €</i> | <i>391.319,44 €.</i> |
| <i>5º año 10% s/</i> | <i>1.304.398,15 €</i> | <i>130.439,81 €.</i> |
| <i>TOTAL APORTACIÓN AYTO. 1.369.918,15 €.”</i> | | |

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gukYaJof7PPRsyTX9YyeZg==>